

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 252-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Marzo del 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA, la Resolución de Alcaidia №250-2016-ALC/MVES, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8º señala que el titular de la entidad, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo la declaración de nutidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y otra que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº250-2016-ALC/MVES, se resuelve designar a Luis Ermitaño Sumarán Saavedra, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 16 de marzo del 2016, por lo que corresponde delegar en el funcionario las facultades cerivadas de la designación;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Si <u>Artículo 1º.- DELEGAR en LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SAAVEDRA.</u> Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las siguientes facultades:

- ✓ Aprobar los expedientes de contrataciones de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, u otra autorización que exija el tipo de procedimiento que se emplee.
- Aprobar la conformación de los comités especiales permanentes y ad hoc de los procedimientes de selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Aprobar la conformación de los comités de recepción de obras, y de aprobar las liquidaciones de obras.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Viba El Safvardor

ABOG. VICENTE E. GONZATEZ NAVARRO

s... Minnishealklad District De VII a El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

· 美国美国中国 安全的 (1)